

**ESCRITURA DE AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"INTRILANSA S.A."**

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO:

2013	13	01	09	08922
------	----	----	----	-------



En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de marzo del dos mil trece, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el Señor Galo Bairo Intriago Párraga, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "INTRILANSA S.A." el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en el cantón Pichincha, y de tránsito por esta ciudad a quién de conocer doy fe. Con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presentan la minuta cuyo texto es el siguiente: Señora Notaria: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la ampliación de objeto social y la Reforma de Estatutos de la compañía "INTRILANSA S.A.", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a esta celebración, el Señor Galo Bairo Intriago Párraga, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "INTRILANSA S.A." el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario privado, domiciliado en la ciudad de Pichincha, y de tránsito por esta ciudad de Pichincha, en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el lunes cinco de noviembre del dos mil doce. **TERCERA: Antecedentes.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo, el veinticinco de mayo del dos mil once, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución aprobatoria número SC.DIC.P.11.0340 de fecha 29 de junio del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Pichincha el veintidós de agosto del dos mil once. **CUARTA: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el día lunes cinco de noviembre del dos mil doce, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y reformar el artículo segundo del estatuto social, el que queda establecido en la siguiente forma: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía contemplará las

Luz Hessildha Daza Lopez
Abogada
CANTÓN PORTOVIEJO, MANABÍ, ECUADOR

siguientes actividades: a) La importación, exportación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de toda clase de productos relacionados con le área comercial, empresarial, industrial y agroindustrial; b) la fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de artesanías, paja toquilla, tagua, cerámica, vidrio, madera, plástico y sus derivados ya sean elaborados o no elaborados; c) La fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de suministros, materiales y equipos de oficina; d) La importación comercialización de toda clase de electrodomésticos de línea blanca; e) La importación, comercialización de toda clase de vehículos, motocicletas, aéreonaves y todo equipo de automotores así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios, de maquinarias, equipos, implementos y materiales para la explotación de cantera y minas; f) La importación comercialización de toda clases de alimentos y bebidas, tanto para el consumo humano o como para el consumo animal de todo tipo de productos del mar; g) La importación, comercialización de toda clases de productos químicos y agroquímicos, para uso industrial o domésticos, que sean de comercialización licita y no prohibidas, pesticidas, plaguicidas y fertilizantes; h) La importación, comercialización de toda clases de productos de cosméticos, bisuterías, joyería articulo de perfumería, y productos para la limpieza he higiene; i) La importación, comercialización de toda clases de medicamentos genéricos y de toda clases de medicinas para uso humano o animal, de equipos médico y veterinarios de materiales y biomateriales odontológicos de ortodoncia y toda clase de equipos insumos y materiales para centros médicos, clínicas y hospitales, de reactivos de laboratorios y toda clase de productos farmacéuticos; j) La importación, exportación, comercialización de toda clase de productos elaborados con madera, articulo de cuero de toda clase de textiles, ropa nueva, calzado, lencería, de artículos deportivos e implementos para la práctica de deportes y venta de toda clase aparatos y equipos de medición visual, lentes, marcos y elementos de limpieza, k) La importación, comercialización de toda clase de productos agrícolas y agropecuarias también podrá importar y exportar toda clase de maquinarias, de materia prima y demás implementos para su elaboración, l) Dedicarse a la elaboración, investigación preparación y comercialización de libros y texto de orden educativos e insumo necesarios; Así como la elaboración de diversos documentos y folletos impresos del mismo carácter, m) Prestación de servicios en el área comercial y en otras actividades

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INTRILANSA S.A.**



En el cantón de Pichincha, a los cinco días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las 10H00 (diez de la mañana), en las oficinas de la compañía **INTRILANSA S.A.**, ubicadas en las calle Principal Manta Quevedo a ciento tres metros de la Escuela Sebastián Muñoz del cantón Pichincha, Provincia de Manabí, se reúnen los señores: Galo Bairo Intriago Parraga, por sus propios derechos, propietario de sesenta acciones del valor de un dólar cada una, la Srta. Andrea Valeria Intriago Landazurri por sus propios derechos, propietaria de doscientas acciones del valor de un dólar cada una y la Srta. Mishell Abigail Intriago Landazurri por sus propios derechos, propietaria de doscientas acciones del valor de un dólar cada una por sus propios derechos, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en los artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del Objeto Social.
- 2.- Reforma de Estatutos.

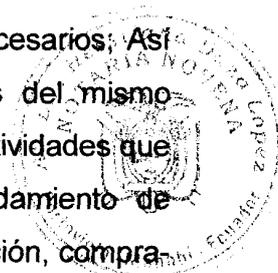
Preside la reunión la señorita Mishell Abigail Intriago Landazurri y actúa como secretario el Gerente General señor Galo Bairo Intriago Párraga. La señorita Presidenta solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. Por secretaría se formuló lalista de asistentes pertinente, encontrándose presente el cien por ciento del Capital Social. El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. Instalada la Junta, toma la palabra el Gerente General señor, Galo Bairo Intriago Parraga y manifiesta a los accionistas reformar el estatuto de la compañía por convenir a los intereses de la compañía Uno.-

NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO
D. Luz HESSILINDA LARA LOPEZ

Ampliar sus actividades en el objeto social por las siguientes: Uno.-

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía contemplará las siguientes actividades: a) La importación, exportación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de toda clase de productos relacionados con le área comercial, empresarial, industrial y agroindustrial; b) la fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta ,distribución, importación y exportación de toda clase de artesanías, paja toquilla, tagua, cerámica, vidrio, madera, plástico y sus derivados ya sean elaborados o no elaborados; c) La fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de suministros, materiales y equipos de oficina; d) La importación comercialización de toda clase de electrodomésticos de línea blanca; e) La importación, comercialización de toda clase de vehículos, motocicletas, aéronaves y todo equipo de automotores así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios, de maquinarias, equipos, implementos y materiales para la explotación de cantera y minas; f) La importación comercialización de toda clases de alimentos y bebidas, tanto para el consumo humano o como para el consumo animal de todo tipo de productos del mar; g) La importación, comercialización de toda clases de productos químicos y agroquímicos, para uso industrial o domésticos, que sean de comercialización lícita y no prohibidas, pesticidas, plaguicidas y fertilizantes; h) La importación, comercialización de toda clases de productos de cosméticos, bisuterías, joyería articulo de perfumería, y productos para la limpieza he higiene; i) La importación, comercialización de toda clases de medicamentos genéricos y de toda clases de medicinas para uso humano o animal, de equipos médico y veterinarios de materiales y biomateriales odontológicos de ortodoncia y toda clase de equipos insumos y materiales para centros médicos, clínicas y hospitales, de reactivos de laboratorios y toda clase de productos farmacéuticos; j) La importación, exportación, comercialización de toda clase de productos elaborados con madera, articulo de cuero de toda clase de textiles, ropa nueva, calzado, lencería, de artículos deportivos e implementos para la práctica de deportes y venta de toda clase aparatos y equipos de medición visual, lentes, marcos y elementos de limpieza, k) La importación, comercialización de toda clase de productos agrícolas y agropecuarias también podrá importar y exportar toda clase de maquinarias, de materia prima y demás implementos para su elaboración, l) Dedicarse a la elaboración, investigación preparación y

comercialización de libros y texto de orden educativos e insumo necesarios; Así como la elaboración de diversos documentos y folletos impresos del mismo carácter, m) Prestación de servicios en el área comercial y en otras actividades que generen ingresos y que demanden asistencia mediante el arrendamiento de equipos o infraestructuras de la empresa o de terceros, n) La importación, compra-venta, representación distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para la industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica, Agrícola e Industrial, ñ) Importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de toda clase de repuestos para el sector automotriz, incluidos llantas, aros y accesorios así como de productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuestos profilácticos, o curativos en todas sus formas y aplicaciones, pudiendo ser representante de laboratorios nacionales o extranjeros, o) Comercialización de viviendas prefabricadas unifamiliares o multifamiliares en el área rural y urbana, p) Venta de servicios en las áreas relacionadas con la Ingeniería Civil y Arquitectura, q) Importación compra, venta, representación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas, industrias o vehículos, s) El establecimiento de almacenes para la compra-venta, distribución y comercialización de artículos, artefactos, equipos, instalaciones y mercaderías de uso personal domésticos, empresarial, turístico, agrícola e industrial de fabricación nacional o extranjeras así como operaciones de mandato, comisión agencias o representaciones. t) La elaboración, distribución y comercialización del Agua tratada, para el consumo humano en todas sus fases. La adquisición de maquinarias y equipos para el procesamiento y envasado de aguas naturales y minerales en la fuente en recipiente herméticos; v) La compañía también podrá dedicarse a la instalación de centros de ventas directas al consumidor para productos alimenticios de primera necesidad y de consumo general, a través de tiendas y comisariatos populares; medicinas extranjeras, genéricas y de marcas, para lo cual importara, distribuirá, comercializará y venderá toda la producción que sea el caso. w) También se dedicara a la distribución al por mayor de mercadería de consumo masivo. x) La venta de gas de uso domestico e industrial al por menor y mayor. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en



NO
RIAR
OVIE
DA
OROV
VIERO

general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo. y) La compañía también se dedicara a la venta de cemento, ladrillo y todo el material para la construcción. Dos.- Reformado el estatuto social en su artículo segundo el mismo que de ahora en adelante debe decir: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía contemplará las siguientes actividades: a) La importación, exportación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de toda clase de productos relacionados con le área comercial, empresarial, industrial y agroindustrial; b) la fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta ,distribución, importación y exportación de toda clase de artesanías, paja toquilla, tagua, cerámica, vidrio, madera, plástico y sus derivados ya sean elaborados o no elaborados; c) La fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de suministros, materiales y equipos de oficina; d) La importación comercialización de toda clase de electrodomésticos de línea blanca; e) La importación, comercialización de toda clase de vehículos, motocicletas, aéreanaves y todo equipo de automotores así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios, de maquinarias, equipos, implementos y materiales para la explotación de cantera y minas; f) La importación comercialización de toda clases de alimentos y bebidas, tanto para el consumo humano o como para el consumo animal de todo tipo de productos del mar; g) La importación, comercialización de toda clases de productos químicos y agroquímicos, para uso industrial o domésticos, que sean de comercialización licita y no prohibidas, pesticidas, plaguicidas y fertilizantes; h) La importación, comercialización de toda clases de productos de cosméticos, bisuterías, joyería articulo de perfumería, y productos para la limpieza he higiene; i) La importación, comercialización de toda clases de medicamentos genéricos y de toda clases de medicinas para uso humano o animal, de equipos médico y veterinarios de materiales y biomateriales odontológicos de ortodoncia y toda clase de equipos insumos y materiales para centros médicos, clínicas y hospitales, de reactivos de laboratorios y toda clase de productos farmacéuticos; j) La importación, exportación, comercialización de toda clase de productos elaborados con madera, articulo de cuero de toda clase de textiles, ropa nueva, calzado, lencería, de artículos deportivos e implementos para la práctica de deportes y venta de toda

clase aparatos y equipos de medición visual, lentes, marcos y elementos de limpieza, k) La importación, comercialización de toda clase de productos agrícolas y agropecuarias también podrá importar y exportar toda clase de maquinarias, de materia prima y demás implementos para su elaboración, l) Dedicarse a la elaboración, investigación preparación y comercialización de libros y texto de orden educativos e insumo necesarios; Así como la elaboración de diversos documentos y folletos impresos del mismo carácter, m) Prestación de servicios en el área comercial y en otras actividades que generen ingresos y que demanden asistencia mediante el arrendamiento de equipos o infraestructuras de la empresa o de terceros, n) La importación, compra-venta, representación distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y materiales para la industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica, Agrícola e Industrial, ñ) Importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de toda clase de repuestos para el sector automotriz, incluidos llantas, aros y accesorios así como de productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuestos profilácticos, o curativos en todas sus formas y aplicaciones, pudiendo ser representante de laboratorios nacionales o extranjeros, o) Comercialización de viviendas prefabricadas unifamiliares o multifamiliares en el área rural y urbana, p) Venta de servicios en las áreas relacionadas con la Ingeniería Civil y Arquitectura, q) Importación compra, venta, representación, comercialización, distribución, instalación mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas, industrias o vehículos, s) El establecimiento de almacenes para la compra-venta, distribución y comercialización de artículos, artefactos, equipos instalaciones y mercaderías de uso personal domésticos, empresarial, turístico, agrícola e industrial de fabricación nacional o extranjeras así como operaciones de mandato, comisión agencias o representaciones. t) La elaboración, distribución y comercialización del Agua tratada, para el consumo humano en todas sus fases. La adquisición de maquinarias y equipos para el procesamiento y envasado de aguas naturales y minerales en la fuente en recipiente herméticos; v) La compañía también podrá dedicarse a la instalación de centros de ventas directas al consumidor para productos alimenticios de primera necesidad y de consumo general, a través de tiendas y comisariatos populares; medicinas extranjeras, genéricas y de marcas, para lo cual importara, distribuirá, comercializará y venderá

108. Lic. Cecilia Daza Lopez
SECRETARIA GENERAL DE CRIMINOLÓGIA

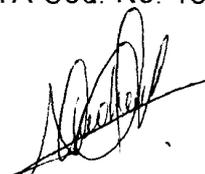
toda la producción que sea el caso. w) También se dedicara a la distribución al por mayor de mercadería de consumo masivo. x) La venta de gas de uso doméstico e industrial al por menor y mayor. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo. y) La compañía también se dedicara a la venta de **cemento**, ladrillo y todo el material para la construcción.

Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los socios.



Srta. Mishell Abigail Intriago Landázuri

ACCIONISTA Ced. No. 131399280-0



Srta. Andrea Valeria Intriago Landázuri

ACCIONISTA Ced. No. 130885911-3



Sr. Galo Benito Intriago Párraga

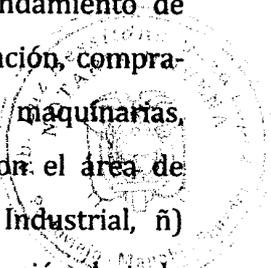
ACCIONISTA Ced. No. 130501365-6

SECRETARIO DE LA JUNTA

que generen ingresos y que demanden asistencia mediante el arrendamiento de equipos o infraestructuras de la empresa o de terceros, n) La importación, compra, venta, representación distribución y comercialización de equipos, **maquinarias**, repuestos, accesorios y materiales para la industrias relacionadas con el área de Ingeniería Civil, Eléctrica y Comunicaciones, Mecánica, Agrícola e Industrial, ñ) Importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de toda clase de repuestos para el sector automotriz, incluidos llantas, aros y accesorios así como de productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuestos profilácticos, o curativos en todas sus formas y aplicaciones, pudiendo ser representante de laboratorios nacionales o extranjeros, o) Comercialización de viviendas prefabricadas unifamiliares o multifamiliares en el área rural y urbana, p) Venta de servicios en las áreas relacionadas con la Ingeniería Civil y Arquitectura, q) Importación compra, venta, representación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas, industrias o vehículos, s) EL establecimiento de almacenes para la compra, venta, distribución y comercialización de artículos, artefactos, equipos instalaciones y mercaderías de uso personal domésticos, empresarial, turístico, agrícola e industrial de fabricación nacional o extranjeras así como operaciones de mandato, comisión, agencias o representaciones. **t) La elaboración, distribución y comercialización del Agua tratada, para el consumo humano en todas sus fases. La adquisición de maquinarias y equipos para el procesamiento y envasado de aguas naturales y minerales en la fuente en recipiente herméticos; v) La compañía también podrá dedicarse a la instalación de centros de ventas directas al consumidor para productos alimenticios de primera necesidad y de consumo general, a través de tiendas y comisariatos populares; medicinas extranjeras, genéricas y de marcas, para lo cual importara, distribuirá, comercializará y venderá toda la producción que sea el caso. w) También se dedicara a la distribución al por mayor de mercadería de consumo masivo. x) La venta de gas de uso domestico e industrial al por menor y mayor. y) La compañía también se dedicara a la venta de cemento, ladrillo y todo el material para la construcción.** Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes

NOTARIA PÚBLICA DE PORTO RICO

ED. GESSIDHA DIAZ LOPEZ



ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo. **CUARTA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** El Señor Galo Bairo Intriago Párraga, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Además declara cambiado y reformado el objeto social de la compañía, en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el lunes cinco de noviembre del 2012, que se agrega como documento habilitante. Igualmente declara reformado el artículo segundo del estatuto social, todo al tenor de lo resuelto en la antes mencionada junta general. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes el nombramiento del representante legal y copia del acta de la Junta General Universal de Accionistas celebrada el Galo Bairo Intriago Párraga, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "INTRILANSA S.A.". **SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue Usted señora Notaria, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, abogado Marcelo Villegas Argandoña; Registro número 4.230 del Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, la que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública que da fe. 

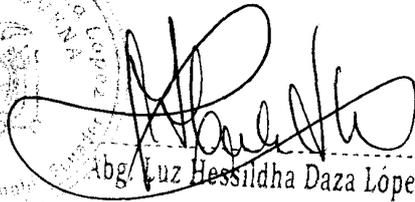

SR. GALO BAIRO INTRIAGO PÁRRAGA

C.C. 130501365-6

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INTRILANSA S.A.

RUC: 1391786735001




Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO

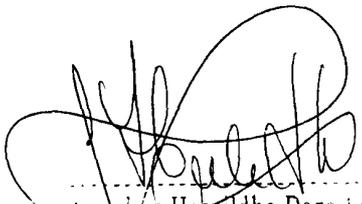
RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0470 de fecha 25 de Julio del año 2013, sientto razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. INTRILANSA S.A., otorgada en esta Notaria el día 20 de Marzo del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.
Portoviejo, Agosto 21 del año 2013.



[Handwritten signature]
Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RÚBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Abg. Luz Hessilda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



Abg. Luz Hessilda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PICHINCHA-MANABI

Ave. Manta Quevedo Diagonal a calle Jacinto Ramón

Número de Repertorio:

2013-16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PICHINCHA-MANABI,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Once de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrito el
acto o contrato AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro
de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 127 a 135 con el número de inscripción 16
celebrado entre: ([INTRIAGO PARRAGA GALO BAIRO en calidad de GERENTE
GENERAL], [INTRILANSA S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo
ordenado en la resolución N° [SC.DIC.P.13.0470] de fecha [Veinticinco
de Julio de Dos Mil Trece].


AB. MIRIAM GEOCONDA PEÑA VEGA
Registrador de la Propiedad Titular



RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 0470
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía INTRILANSA S.A., otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 20 de Marzo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0174 del 23 de Julio del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

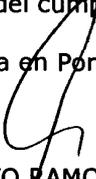
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía INTRILANSA S.A, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Pichincha.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Pichincha: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 25 JUL 2013


AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

RAZON: ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON PORTOVIEJO, Cumpliendo con lo dispuesto por el AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, en su Resolución No.SC.DIC.P.13, 0470 de fecha 25 de Julio del año 2013, sienta razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. INTRILANSA S.A., otorgada en esta Notaría el día 20 de Marzo del 2013, que se aprueba, por la resolución antes indicada.- Doy Fe.
Portoviejo, Agosto 21 del año 2013.

Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PICHINCHA-MANABI

Ave. Manta Quevedo Diagonal a calle Jacinto Ramón

Número de Repertorio: 2013- 17

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON PICHINCHA-MANABI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 136 a 137 con el número de inscripción 17 celebrado entre: ([INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA INTRILANSA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.DIC.P.13.0470] de fecha [Veinticinco de de Julio de Dos Mil Trece].

AB. MIRIAM GEOCONDA PEÑA VEGA
Registrador de la Propiedad Titular

